

RESOLUCION N° 1.526

VISTO :

La Ordenanza N° 3.767 que regula el funcionamiento de los espectáculos públicos sancionada el pasado 11 de noviembre del año 2.004 por este Cuerpo de Concejales, y ;

CONSIDERANDO :

Que, por encontrarse vigente la misma y es de incumbencia de la Secretaría de Servicios Públicos velar por su correcto cumplimiento.-

Que, por los reiterados reclamos, de los vecinos que habitan en proximidades de estos locales, de los que somos receptores.-

Que, según las falencias observadas en cuanto al cumplimiento en la restricción horaria, expendio de bebidas alcohólicas, etc. se ponga énfasis en la implementación del Artículo 67° de la Ordenanza antes mencionada. Cumplimentando la sanción correspondiente para lograr la convivencia, el orden y la validez de la legislación.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes, se acentúe el control e incremente la visita a los locales nocturnos, para dar cumplimiento con la Ordenanza N° 3.767 y modificatorias.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.